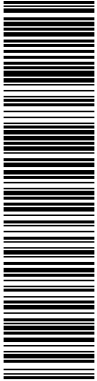


<b>DOCUMENTO</b> Documentos públicos: CERTIFICADO RESOLUCION SUBVENCION AMPA SANTIAGO APOSTOL (391472) 27.01.20/2017/0002	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>S1V0E-RBB0S-Z7YCG</b> Fecha de emisión: <b>5 de febrero de 2018 a las 10:46:52</b> Página 1 de 1	<b>FIRMAS</b> 1.- VICESECRETARIA de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Conforme 29/09/2017 16:14 2.- FUNCIONARIO DELEGADO de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 02/10/2017 09:00	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 02/10/2017 09:00



Documento verificable en <https://rdm-ayto-villanueva.org> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**D<sup>a</sup>. MARGARITA VALERO GRANADOS, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que la Sra. Concejala Delegada de Educación, por delegación de fecha 24 de junio de 2015, D<sup>a</sup> Rosa García Fernández, con fecha de 28 de septiembre de dos mil diecisiete, ha dictado la resolución que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe de la Concejalía de Educación, relativo a la concesión de subvención a la Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. Santiago Apóstol de esta localidad, para financiar una parte del gasto ocasionado en la realización de las actividades extraescolares durante el curso 2017/2018.

Considerando que se trata de realizar actividades de interés general para los alumnos escolarizados en dicho centro público.

**HE RESUELTO**

Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €) a la Asociación de Madres y Padres del colegio Santiago Apóstol por el concepto arriba indicado, a la cuenta bancaria que se indica en el informe.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace contar que el VºBº del presente documento es rubricado electrónicamente por la titular de la unidad administrativa identificada en el mismo, conforme a la delegación de firma otorgada por el citado órgano municipal en Resolución de 20 de octubre de 2016.

Firmado electrónicamente  
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas  
identificados en el encabezamiento del presente documento